



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS
37893 Salamanca

**SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO
CELEBRADO EL DIA 24 DE MARZO DE 2015**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil quince, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Jorge Javier García García, y asistidos por mí, Dña. M^a Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno Corporativo, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 19 del corriente, los Srs. Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal del Partido Popular :D.Juan Luis Rivas Cuadrado, Dña.Celia Aramburu Sánchez, D.Javier Martín González y D.Sergio Rodero Cilleros

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: D.Amador Montero González, D.Santiago Manuel Lurueña Sánchez, Dña.Mara Ruiz Lozano, Dña.Mireia Henández Collantes y D.Sebastián Hernández García.

No asiste la Concejala Dña.Eva María Martín López por encontrarse enferma.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución del Pleno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los diversos asuntos que integran el Orden del Día, con los siguientes resultados:

1º.-APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por el Alcalde Presidente, se propone a los Srs.Concejales procedan a la aprobación del acta de la sesión anterior, por entender que su contenido se ajusta fiel y exactamente a lo tratado. Y no presentándose alegación alguna a las misma, es aprobada por unanimidad, diez votos a favor y ninguno en contra.

2º.-APROBACION DICTAMEN RESOLUCION RECLAMACION PRESENTADA POR IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U., E IBERDROLA CLIENTES S.A.U., CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2015.-

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda, patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

RESOLUCION RECLAMACION PRESENTADA POR IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U. E IBERDROLA CLIENTES S.A.U., CONTRA LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO

Visto el informe emitido por la Secretaría Intervención, que literalmente transcrito dice:

“Examinado el Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 54 del RDL 781/86, de 18 de abril, y 173 del ROF, en relación con el artículo 3 del RD 1174/87, de 18 de septiembre, y

Providencia de la Alcaldía de inicio de este expediente, con base a los siguientes antecedentes, emite el siguiente

INFORME:

1º.-El Ayuntamiento de Terradillos en sesión plenaria de 22 de enero de 2015, aprueba el Presupuesto General del ayuntamiento para el ejercicio 2015. Dicha aprobación provisional, fue publicada en el boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, con fecha 9 de febrero de 2015.

2º.-Con fecha 16 de febrero, tiene entrada en el registro municipal, reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto, presentada por Iberdrola Comercialización de Último Recurso S.A.U. y por Iberdrola Clientes S.A.U., alegando que “En el estado de Gastos de los Presupuestos debe figurar todo lo necesario para que la corporación pueda cumplir sus obligaciones económicas, entre las como es obvio se encuentran las de origen contractual”, y en definitiva, solicitan se prevea en el presupuesto de 2015, la cantidad suficiente para hacer frente a las cantidades de 171.873,50 euros, como previsión de gastos para el ejercicio de 2015, así como 206.409,17 euros, que según las precitadas empresas, este Ayuntamiento les adeuda correspondientes al ejercicio 2014 y anteriores.

Visto lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que determina:

“Artículo 162 Definición

Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

Artículo 163 Ámbito temporal

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

a) Los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el período de que deriven; y

b) Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.”

Esta Secretaria Intervención, visto que en el Presupuesto General para esta Entidad, correspondiente al ejercicio 2015, prevé unos gastos de **170.000 euros**, para atender los gastos de energía eléctrica de los diferentes servicios municipales, ligeramente inferiores a los estimados por las empresas reclamantes que estiman en **171,873,50 euros**, entiende que la cantidad consignada en el presupuesto si es suficiente para atender los gastos reclamados.

En ningún caso pueden tenerse en cuenta las cantidades adeudadas a las empresas reclamantes, a fecha 31 de diciembre de 2014, ya que dichas cantidades corresponden a otros ejercicios y estarán recogidas en los presupuestos correspondientes. (Principio de anualidad, recogido en el art. 163 RDL 2/2004)

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Secretaria Intervención, estima que la cantidad consignada en el Presupuesto General para 2015, para hacer frente al pago de la energía eléctrica, es adecuada y suficiente.

No obstante la Corporación acordará lo que estimen pertinente.”

Se acuerda, por tres votos a favor y dos abstenciones, proponer al Pleno del Ayuntamiento:

DESESTIMAR la Reclamación presentada por Iberdrola Comercialización de Ultimo Recurso S.A.U., e Iberdrola Clientes S.A.U., por entender que la cantidad consignada en el presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015 es suficiente para hacer frente a los pagos previstos.”

Abierto el turno de intervenciones, el Sr.Montero manifiesta que tal y como se ha tratado en la comisión de hacienda, su postura va a ser la abstención, ya que entienden que las deudas están reconocidas en ejercicios anteriores, y también les extraña que las sentencias que alegan en su escrito, son muy antiguas.

Y sometido por la Presidencia el asunto a votación, es aprobado por cinco votos a favor (PP) y cinco abstenciones (PSOE) , el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

3º.APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2015.-

Habiendo sido desestimado por el Pleno del Ayuntamiento, el recurso presentado por por Iberdrola Comercialización de Último Recurso S.A.U. y por Iberdrola Clientes S.A.U., recogido en el punto anterior de este Pleno, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO:

1º.-Aprobar con **carácter definitivo** el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015 , por importe de **1.817.440,46 €** en el estado de Gastos y **1.817.440,46 €** en el estado de Ingresos y cuyo resumen por Capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
	A)OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	623.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	418.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	706.630,46
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.010,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.817.440,46
ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
	A)OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	875.508,22
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	494.430,79
3	GASTOS FINANCIEROS	44.761,40
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	1.000,00
	B)OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	150.377,41

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.086,01
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	247.276,63
	TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS.....	1.817.440,46

2.-APROBAR las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de personal de este Ayuntamiento.

3.-que el Presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo de 15 días hábiles previos anuncios insertados en el B.O.P., y Tablón de Edictos de este ayuntamiento.

4.-Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si durante el plazo de exposición pública no se presenta ninguna reclamación contra el mismo.

5.-En este supuesto se insertará el Presupuesto resumido por Capítulos en el B.O.P. remitiéndose simultáneamente copia del mismo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 y 20 del R.D. 500/90.”

Y sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado: cinco votos a favor (PP) y cinco en contra (PSOE), produciéndose un empate, por lo que de conformidad con lo establecido en el art.46.d), de la Ley 1/1985 Ley de Bases de Régimen Local, y demás disposiciones concordantes, se procede a una nueva votación. Y siendo que se produce un mismo resultado, cinco votos a favor (PP) y cinco en contra, queda aprobado el asunto con el **voto de calidad** del Sr.Alcalde.

4º.-APROBACION SI PROCEDE ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA VIA VERDE DE LA PLATA (TRAMO ALBA DE TORMES-CARBAJOSA DE LA SAGRADA).-

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda, patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA VIA VERDE DE LA PLATA (TRAMO ALBA DE TORMES CARBAJOSA DE LA SAGRADA)

En consonancia con la Providencia de la Alcaldía de 16 de marzo de 2015 que recoge la propuesta de la Asociación Vía Férrea de la Plata (VIFEPLA) a la que el Ayuntamiento de Terradillos pertenece como socio de afección por el trazado de la Vía Verde de la Plata promovida por dicha Asociación entre los municipios de Alba de Tormes y Carbajosa de la Sagrada.

Considerando que, conforme con la propuesta de VIFEPLA es necesario que los Ayuntamientos por donde discurre la Vía Verde cuenten con una Ordenanza que regule el uso de la misma en cada término municipal afectado, se eleva al Pleno Municipal, visto el informe emitido por Secretaría, se propone al Pleno, como órgano competente la aprobación de la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso y Funcionamiento de la Vía Verde de la Plata (tramo Alba de Tormes-Carbajosa de la Sagrada) con la redacción propuesta por la Asociación Vía Férrea de la Plata (VIFEPLA)

SEGUNDO.- SOMETER la citada Ordenanza a Información pública durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas.

TERCERO.- CONSIDERAR aprobada definitivamente la repetida Ordenanza, sin necesidad de posterior acuerdo expreso, si, pasado el plazo para presentar reclamaciones y sugerencias, no se hubiere presentado ninguna.

CUARTO.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del acuerdo definitivo, en caso de que se adopte expresamente, o el presente acuerdo de aprobación inicial, elevado a definitivo, con motivo de no haber reclamaciones o sugerencias, así como el texto íntegro de la respectiva Ordenanza, informando de los recursos pertinentes.”

Y abierto el turno de intervenciones, el Sr.Montero manifiesta que tal y como han hecho constar en la comisión precedente, su voto será favorable, aunque piensan que deberían señalizarse debidamente los puentes por el peligro que conllevan.

La Sra.Mara Ruiz pregunta si ya se puede transitar por dicha vía, contestando la Alcaldía, que sí, pero que de momento, bajo la responsabilidad de cada uno, hasta que no se entreguen debidamente las obras por parte de ADIF.Que de momento no se han instalado todavía las vallas y medidas de seguridad necesarias, por lo que la empresa aconseja que no se utilice, y será bajo su responsabilidad, sobre todo en la zona del puente de la Maza y otros puentes.

Y sometido por la Presidencia el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, diez votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

5°.-APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACION ORDENANZA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda, patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

APROBACION MODIFICACION ORDENANZA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 9 de julio de 2013, al contenido del Informe Técnico Económico que respecto a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos ha sido redactado por el Técnico de Administración General, así como al Informe de Secretaría obrante en el expediente.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales que son de aplicación, y realiza la siguiente

PROPUESTA

Abierto el oportuno debate, los diversos grupos políticos expresan sus posturas, acordándose dictaminar favorablemente el presente asunto, y proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación en las tarifas de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los siguientes tributos municipales:

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 8.- TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Artículo 7.- Tarifas.

- **Viviendas familiares.59,10 euros/año.**
- **Bares, cafetería.....78,88 euros/año.**
- **Hoteles, fondas, residencias.....102,67 euros/año.**
- **Locales industriales..... ... 83,47 euros/año.**
- **Locales comerciales.....73,87 euros/año.**

Las nuevas tarifas se aplicarán con carácter retroactivo a fecha 1 de enero de 2015.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas.”

Y abierto el turno de intervenciones, el Sr.Montero manifiesta que su voto será afirmativo, al igual que en la comisión, por entender que la ordenanza debe ajustarse al coste efectivo del servicio , según el estudio económico que fue solicitado por su grupo en la sesión anterior, por lo que entienden que es razonable poner al día las tarifas que correspondan.

Y sometido por la Presidencia el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, diez votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

6º.-APROBACION, SI PROCEDE,MODIFICACION ORDENANZA DEL SERVICIO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION.-

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda, patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda presenta la siguiente:

PROPUESTA DE DICTAMEN

DICTAMEN APROBACION MODIFICACION ORDENANZA DEL SERVICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 9 de julio de 2013, al contenido del Informe Técnico Económico que respecto a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado y Depuración ha sido redactado por el Técnico de Administración General, así como al Informe de Secretaría obrante en el expediente.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales que son de aplicación, y realiza la siguiente propuesta,

PROPUESTA

Abierto el oportuno debate, los diversos grupos políticos expresan sus posturas, acordándose dictaminar favorablemente el presente asunto, y proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación en las tarifas de las Ordenanzas Fiscales Regulatoras de los siguientes tributos municipales:

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 7.- TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

Artículo 8º.- Tarifas.

Alcantarillado y depuración.....	0,60 €/m3
Alcantarillado.....	0,27 €/m3
Usuarios sin contador alcantarillado y depuración....	2,67 € día
Usuarios sin contador Alcantarillado.....	1,05 € día
Acometida a la red	87,20 €.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Regulatora de las Haciendas.”

Y abierto el turno de intervenciones, el Sr.Montero González, portavoz del grupo municipal socialista, manifiesta, que tal y como ha expresado en la comisión de Hacienda, su voto será negativo , ya que esto supone que se están subiendo las tarifas lo que se está bajando en la basura, desconociéndose por otra parte, cuál es el gasto municipal de agua, al no tener contadores que midan lo que se gasta en jardines y otros servicios.

El Sr.Alcalde manifiesta que hay un desfase entre el coste del servicio y la recaudación efectiva, de un 16 por ciento, proponiéndose una subida de un 8 por ciento este año y otro 8 por ciento en el 2016, a fin de equilibrar el servicio, que supondrá un gasto medio por vecino de unos 4 ó 5 euros.

Y sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado: cinco votos a favor (PP) y cinco en contra (PSOE),produciéndose un empate, por lo que de conformidad con lo establecido en el art.46.d), de la Ley 1/1985 Ley de Bases de Régimen Local, y demás disposiciones concordantes, se procede a una nueva votación.Y siendo que se produce un mismo resultado, cinco votos a favor (PP) y cinco en contra, queda aprobado el asunto con el **voto de calidad** del Sr.Alcalde.

7º.-APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACION ORDENANZA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS.-

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda, patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

“El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda presenta la siguiente:

PROPUESTA DE DICTAMEN

DICTAMEN APROBACION MODIFICACION ORDENANZA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 9 de julio de 2013, al contenido del Informe Técnico Económico que respecto a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable ha sido redactado por el Técnico de Administración General, así como al Informe de Secretaría obrante en el expediente.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales que son de aplicación, y realiza la siguiente

PROPUESTA

Abierto el oportuno debate, los diversos grupos políticos expresan sus posturas, acordándose dictaminar favorablemente el presente asunto, y proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación en las tarifas de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los siguientes tributos municipales:

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 21.- TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Cuota Fija.....	4,04 €/semestre
Consumo:	
Tramo 1.: hasta 66 m3 semestre.....	0,45 €/m3
Tramo 2.: De 67 m3 a 134 m3 semestre...	... 0,73 €/m3
Tramo 3: A partir de 135 m3 semestrales	1,46 €/m3
Usuarios sin contador:	1,84 € día
Derecho de Acometida:.....	85,00 €

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas.”

Y abierto el turno de intervenciones, el Sr.Montero manifiesta, que dado que esta modificación no supone aumento alguno de tarifas, la posición de su grupo será la abstención.

Y sometido el asunto a votación, es aprobado por cinco votos a favor (PP) y cinco abstenciones (PSOE) el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.

8º.-CONTROL Y FISCALIZACION DEL RESTO DE ORGANOS MUNICIPALES: ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.-

A)Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía y concejalías delegadas, adoptadas desde el último pleno ordinario(art.42 R.O.F.)

Habiéndose entregado copia a los Srs.Concejales de las Resoluciones y Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria, los Srs.Concejales se dan por enterados, preguntando el Sr.Montero aclaración sobre las siguientes:

*Sobre la habilitación de zona de perros sueltos, entienden que hay zonas más idóneas. Que el lugar habilitado es un peligro al estar cerca de la carretera, si el perro

anda suelto, puede producir algún accidente, del cual quien se hará responsable, el dueño o el ayuntamiento, al no estar aclarado. Que debería quedar bien claro y documentado la responsabilidad.

*Sobre la reclamación económica de Aqualia, explicando el Sr. Alcalde que son las facturas que quedaron fuera del plan de pago a proveedores. El Sr. Montero pregunta si el Ayuntamiento sigue teniendo alguna relación con la empresa Aqualia, contestando la Alcaldía que no.

a) Mociones

Por el Grupo Municipal Socialista, se presenta la siguiente:

“ MOCIÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS

La firma de convenios con empresas o asociaciones es una potestad que recae en la presidencia del Ayuntamiento sin necesidad legal de su paso previo por el pleno de la Corporación, salvo excepciones concretas.

Este hecho supone en ocasiones, como hemos podido comprobar recientemente, una decisión que cambia sustancialmente la situación del municipio, de sus recursos presentes y futuros y de los bienes y terrenos del mismo. Esto no afecta a la corporación en sí misma, sino a los ciudadanos, al presupuesto municipal y por tanto a la gestión de los recursos del ayuntamiento.

Entendemos que una decisión de tal calado debe contar con el mayor consenso posible y en todo caso con un proceso de amplia transparencia e información hacia los ciudadanos. Para ello entendemos a su vez, que la información no debe trasladarse una vez concretados los términos del acuerdo y firmado dicho convenio, sino previamente, dado la oportunidad de conocer a fondo los temas a negociar y los términos de la negociación.

Así mismo, nuestro sistema democrático, además de otros elementos, tiene al Pleno Municipal como uno de los órganos de control e información de los ayuntamientos, garante de la pluralidad y de la participación de los ciudadanos a través de sus representantes políticos.

Es por todo ello que el Grupo Municipal Socialista de Terradillos, propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Los partidos políticos que conforman el pleno municipal se comprometen a que, en caso de formar el equipo de gobierno de la corporación, no aprobar ningún convenio con cualquier empresa, asociación o entidad en general, sin contar con la participación de todos los concejales del municipio, procurando en todo momento llegar al mayor consenso posible.

Además se comprometen a dar cuenta en el Pleno municipal de los posibles acuerdos y negociaciones que se puedan llevar a cabo no firmando en ningún caso un convenio sin ponerlo previamente en conocimiento de la corporación al completo.

Trasladar este acuerdo a todas las fuerzas políticas del municipio con el fin de promover su adhesión al mismo.

Dar publicidad al acuerdo para su conocimiento por parte de los ciudadanos de Terradillos.”

El Sr. Alcalde manifiesta en relación con la anterior moción, que por parte de su grupo entienden que el Equipo de Gobierno, es suficientemente capaz para adoptar las medias que sean necesarias, por lo que no ven necesario el acuerdo propuesto en la moción.

La Sra. Ruiz manifiesta que su grupo entiende que los convenios de calado del municipio, deben ser del conocimiento de los vecinos, como el de Ventura que cambie la cesión de terrenos, el perdón de una supuesta deuda.. sería así, si se estuviera contemplado en el programa electoral que votaran, y que la corporación son todos los concejales, y no solo el equipo de gobierno.

Y sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado: cinco votos a favor (PSOE) y cinco en contra (PP), produciéndose un empate, por lo que de conformidad con lo establecido en el art.46.d), de la Ley 1/1985 Ley de Bases de Régimen Local, y demás disposiciones concordantes, se procede a una nueva votación. Y siendo que se produce un mismo resultado, cinco votos a favor (PSOE) y cinco en contra (PP), queda aprobado el asunto con el **voto de calidad** del Sr. Alcalde.

c) Ruegos y Preguntas.

***Ruegos**

No se presentan.

***Preguntas.**

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista-PSOE, se presentan las siguientes:

1ª.- Cuáles son los puntos de luz que han sido cortados por Iberdrola y a qué edificios municipales afectan. Solicitamos el listado por escrito.

El Sr. Alcalde, de acuerdo con lo solicitado, hace entrega de la relación de contadores solicitada.

El Sr. Montero, pregunta si está garantizado el servicio para que pueda funcionar la piscina en verano, contestando la Alcaldía que si está garantizado.

2ª.- En una pregunta realizada por el grupo socialista al Equipo de gobierno se confirmó que se estaban realizando negociaciones con el municipio de Alba de Tormes para la realización de un convenio en relación a la Policía Local. ¿Cuál es el estado actual de dichas negociaciones? ¿cuáles con los términos iniciales de la negociación del convenio?

El Sr. Alcalde manifiesta que tal y como se le ha contestado al escrito que han presentado, se trata de un convenio de colaboración entre las policías de ambos municipios, a fin de que se cubrieran todos los turnos; que el servicio se haría en función de las necesidades de ambos municipios.

El Sr. Montero dice que según la ley marco, para empezar a negociar ha tenido que ser aprobado previamente por el pleno, por lo que están incumpliendo la legalidad, por lo que si ya se está negociando se está incumpliendo la ley.

El Sr. Alcalde manifiesta, que este tema lo está llevando el Secretario de Alba de Tormes que es el Secretario de la Mancomunidad, y que le preguntará específicamente si es necesario pasarlo antes de empezar a tramitar el expediente por pleno. Que en cualquier caso, se pasará por el pleno.

3ª.- Se ha firmado un convenio con Ventura Julián, con el cual se cancela el convenio anterior existente entre el Ayuntamiento de Terradillos y la empresa que representa. ¿por qué no se informó previamente a su firma a los ciudadanos de Terradillos y al grupo de la oposición sobre el mismo? ¿Por qué estando fechada su redacción a 20 de enero, no se trasladó información sobre el mismo al Pleno del Ayuntamiento en el Pleno posterior con fecha 22 de enero?

Contesta el Sr. Alcalde que lo que existe es una propuesta por parte de Ventura Julián, que se ha expuesto al público por el tiempo reglamentario, que se informa con fecha 12 de febrero, por lo que no pudo entrar en la sesión del mes de enero.

El Sr. Montero dice que por este motivo se presenta la moción anterior, porque no se entiende que a sesenta días de unas elecciones, se apruebe este convenio, sin que se hayan tenido conocimiento los vecinos de los términos del convenio. Que no se firme el convenio sin el consenso de todos. Que el convenio firmado hace más de diez

años, no se ha modificado nunca porque entienden que está bien hecho y era la manera de tener a Ventura Julian comprometido con el tema del agua y las cesiones urbanísticas y si el convenio propuesto, exonera a Ventura Julian de la obligación del agua, es un perjuicio para el municipio.

El Sr.Alcalde manifiesta que el suministro del agua está completamente garantizado. Y que el agua no es el único problema, sino que se condona la deuda que este Ayuntamiento tiene contraída con el constructor.

El Sr.Montero manifiesta que no se ha pagado porque había deficiencias en las obligaciones que tenía sin cumplir (trasera de la piscina sin terminar, la iluminación de las traseras de la calle tormes, los filtros del agua..etc..) .Que si se firma este convenio, queda el ayuntamiento hipotecado en el asunto del agua para siempre. Que aún le quedan cuatrocientas viviendas por construir, y a ver si en el momento que se construyan hay o no problemas con el agua.

El Sr.Alcalde manifiesta, que en el caso de que haya algún problema de suministro de agua, se traerá de otro sitio.

4ª ¿cuál es el motivo de cambio de fecha del pleno ordinario de marzo?.

Contesta el Sr.Alcalde que únicamente se debió a que era el día del padre, y entendió que era un día para pasar con los hijos.

Seguidamente el Sr.Alcalde, contesta a la pregunta formulada en la sesión anterior, sobre la jornada de emprendedores: que fue una jornada organizada por la diputación; que se pusieron en contacto con el ayuntamiento, para ver si se disponía de un local para unas cien personas, porque invitaban a los pueblos. Que directamente la diputación, invitó a las personas que estimaron convenientes.

La Sr.Mara Ruiz manifiesta que hubiera sido conveniente se diera publicidad en la reunión de la Plataforma vecinal, a la que no asistió nadie del equipo de gobierno, y que entienden que era un tema muy importante para los vecinos de Terradillos, para que pudieran conocer nuevas iniciativas profesionales y empresariales.

Asimismo, la Sra.Mara Ruiz ruega que, estando a las puertas de unas elecciones municipales, se haga juego limpio, que no se firme nada sin consultar, que las convocatorias de empleo sean transparentes...ya que los ayuntamientos están en funciones.

El Sr.Alcalde manifiesta que todas las convocatorias son transparentes, y que si tienen dudas sobre alguna, que pasen por las oficinas y se les darán todas las explicaciones oportunas.

El Sr.alcalde antes de finalizar la sesión, solicita que por la Secretaria Intervención, se emita el informe correspondiente, sobre la recuperación a partir del 1 de junio de 2015, por parte de los trabajadores municipales del 5 por ciento de la masa salarial que se les redujo en el ejercicio 2012.

El Sr.Montero solicita igualmente se informe si la bajada de la tasa de basuras, supone un incumplimiento de las obligaciones frente a hacienda y el incumplimiento del plan de ajuste aprobado.

Y no habiendo más asuntos que tratar dentro del objeto de la actual convocatoria, por la Alcaldía-Presidencia se declara finalizado el acto, levantándose la sesión y ordenando se extendiera la presente acta a las dieciocho horas treinta y cinco minutos , de todo lo que, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA